

**C-LAP-COM-2026-0586**

Callao, 15 de junio de 2026

Señor(a)  
María Goya  
Presente. -

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a usted en nombre de Lima Airport Partners S.R.L. (LAP), operador del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC), a efectos de dar respuesta a su comunicación presentada el 31 de mayo de 2026, referida al cobro triple de la TUUA que visualiza en sus movimientos bancarios. Su comunicación fue registrada en nuestro sistema de gestión de reclamos con el número 12419.

En atención a su comunicación, permítanos señalar que luego de revisar la información que nos ha remitido, y efectuar la investigación correspondiente, hemos verificado que el 27 de mayo de 2026, usted realizó la compra de tres (03) tickets TUUA en conexión, a través de nuestra plataforma digital, los cuales no han sido utilizados, motivo por el cual se realizarán las gestiones para el reembolso correspondiente<sup>1</sup>.

Cabe resaltar que dicho reembolso debería verse reflejado en su cuenta dentro de un plazo no mayor a 30 días, desde la notificación de esta carta. Por ello, le recomendamos validar dicha información con su banco emisor. En caso de presentarse algún inconveniente posterior a esa fecha puede contactar con nuestro equipo, a través del correo electrónico: [devoluciontuua@lima-airport.com](mailto:devoluciontuua@lima-airport.com).

Por otro lado, con relación al cobro que figura en sus movimientos bancarios con fecha 28 de mayo, por el mismo importe antes señalado, debemos precisar que dicho monto no se encuentra registrado en nuestros sistemas, ni en los registros de nuestro proveedor de servicios de pago. En ese contexto, podemos concluir que dicho importe no ha ingresado a ninguno de nuestros canales de recaudación.

Le sugerimos realizar la consulta sobre este último movimiento, con su entidad bancaria emisora, a fin de que pueda verificar el estado de la transacción y brindarle información sobre el destino o situación de los fondos.

---

<sup>1</sup> El pago efectuado se realizó por un valor de USD 35,58 dólares

Finalmente, debemos indicar que de conformidad con lo establecido la sección III del 'Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN', documento que se encuentra publicado en nuestra página web y al que puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.lima-airport.com/pasajeros/ositran> en caso estuviera en desacuerdo con lo resuelto por nuestra representada, usted puede interponer el recurso de impugnación de su elección, Reconsideración<sup>2</sup> o Apelación<sup>3</sup>, ante LAP, contra la presente carta de respuesta, dentro del plazo de quince (15) días útiles, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación de nuestra carta. Para tal efecto, deberá presentar el respectivo recurso de impugnación mediante una carta o correo electrónico remitido a las siguientes direcciones: [mesadepartesvirtual@lima-airport.com](mailto:mesadepartesvirtual@lima-airport.com) y/o [reclamos@lima-airport.com](mailto:reclamos@lima-airport.com) ; asimismo puede contactarse con nuestro personal, dentro del horario establecido, a través de la línea telefónica de reclamos (517-3500).

Sin otro particular que expresar, quedamos de usted.

Atentamente,

**LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.**



**JUAN JOSE SALMÓN BALESTRA**  
Gerente General



**ROCÍO ESPINOZA OLCAY**  
Gerente de Reputación

---

<sup>2</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora se pronuncie sobre un Recurso de Reconsideración es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación, y dicho recurso impugnatorio debe sustentarse con una nueva prueba.

<sup>3</sup> El plazo para que la Entidad Prestadora eleve un Recurso de Apelación para su evaluación del OSITRAN, en segunda instancia, es de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de su presentación.